

2018-112

Auto de sustanciación número 1426

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de junio de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **ÁNGELA MILENA VARGAS ISAZA (terminado)**, en contra de **DEISSER AUGUSTO HURTADO OROZCO**, solicita la demandante se oficie a la empresa **DIEBOL NIXDORF COLOMBIA S.A.S**, empleador del demandado, para que informe el valor del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales que haya devengado en los 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a lo cual se accede.

Por secretaria líbrese oficio.

Solicitó igualmente el acceso al expediente digital, a efectos de hacer revisión del proceso, advirtiéndole que se encuentra actualmente en estado físico, en el archivo central del Palacio de justicia, en la caja 20 del año 2018, consecutivo número 396, oficina a la cual debe dirigirse en procura de las respectivas copias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

M.H.H.